

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN
CIVIL-FAMILIA-LABORAL



Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 23-001-31-05-004-2021-00262-01 FOLIO 423/21
Demandante: DOMINGA JULIA ARRIETA COGOLLO
Demandado: UGPP

Montería, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito de impugnación presentado por la parte accionante y el memorial allegado el 19 de noviembre de 2021, a través de correo electrónico a la Secretaría de este Tribunal, se hace necesario vincular a este trámite tutelar a la empresa 4-72, para que dentro de las 24 horas siguientes al recibo de la comunicación correspondiente rinda un informe pormenorizado sobre los hechos materia de esta acción de tutela.

Para los fines pertinentes córrase traslado a los vinculados del escrito tutelar y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado



República de Colombia

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería

Sala Segunda de Decisión Civil-Familia-Laboral

**MAGISTRADO PONENTE:
MARCO TULIO BORJA PARADAS**

Expediente N° 23-001-22-14-000-2021-00251-00 Folio 409-21

Montería, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La parte accionante oportunamente impugnó el fallo de tutela proferido por este Tribunal.

Dicho lo anterior, se dispone a conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 en contra del fallo de dieciséis (16) noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por esta sala. En consecuencia, remítase el expediente a la Honorable Corte de Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. T. Borja Paradas', written over a horizontal line.

MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado

Expediente N° 23-001-22-14-000-2021-00251-00 Folio 409-21